

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados y para su publicación, expido y firmo la presente en Cieza a 26 de enero de mil novecientos noventa y nueve.— El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

1443 Juicio ejecutivo 238/97, sobre reclamación de cantidad.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento de juicio ejecutivo número 238/97, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Piñera Marín, contra José Antonio Martínez Nicolás, María del Carmen Riera Haros, Jesús Rogelio Martínez y cónyuges a efectos del artículo 144 R.H., en reclamación de 2.227.096 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 12 de abril de 1999 para la primera; 10 de mayo de 1999 para la segunda, y 7 de junio de 1999, para la tercera, todas ellas a las 12 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n., las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores y bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados

por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1. Nave, local comercial, sita en el paraje de Las Eras de Fortuna, Avda. de la Libertad, s/n., con una superficie de terreno de 301 metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle de nueva creación, a la que tiene acceso; Sur, Ginés Soro Alacid y otro; Este, Juan Cascales Alacid y otro; Oeste, calle de nueva creación a la que tiene acceso. Son titulares Martínez Nicolás, Jesús Rogelio, del 50% del pleno dominio con carácter privativo; Martínez Nicolás, José Antonio y Riera Haro, Carmen, 50% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, altomo 797, libro 80, folio 107, alta 4. Registral número 10.250. 30.112.000 pesetas.

Dado en Cieza a 21 de enero de 1999.—La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

1447 Juicio menor cuantía 120/95.

Por así tenerlo acordado en resolución del día de hoy dictada en los autos de juicio menor cuantía, que en este Juzgado se tramitan con el número 120/95, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representado por el Procuradora Sra. Piñera Marín, contra don Miguel Ángel Molina Mellado, conocido herederos del fallecido demandado José Molina Molina, actualmente en paradero desconocido, así como contra los herederos desconocidos del fallecido y otros, en reclamación de 9.302.810 pesetas de principal, por medio de la presente, se emplaza por término de veinte días al referido demandado para que comparezca en autos, personándose en forma con Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarlo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Miguel Ángel Molina Mellado, y herederos desconocidos de José Molina Molina, se extiende el presente en Cieza a 26 de enero de 1999.—La Juez.—La Secretaria.